



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 119/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2012.

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Disposición SGCA N° 20/2012, la Nota SGG N° 3/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT N° 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que el procedimiento de rendición de cajas chicas ha sido aprobado por Disposición SGCA N° 20/2012.

Que la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.496,32.

Que, asimismo, hizo saber que se realizaron erogaciones por la suma de \$ 100 en concepto de viáticos respecto de las cuales no se conservaron los comprobantes.

Que, conforme la Resolución AGT N° 32/2012, el Secretario General de Política Institucional es competente en atención a la delegación recibida.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

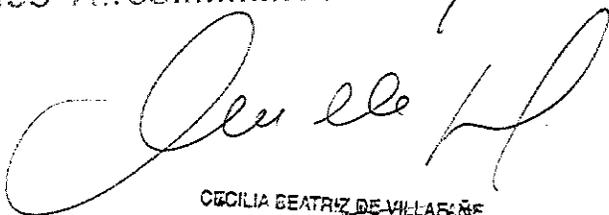
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 2 asignada a la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar por un monto total de pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Treinta y Dos centavos (\$ 2.496,32); en atención a las vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Despacho y Mesa General de Entradas a sus efectos y posterior pase al área pertinente.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el original tengo a la vista; de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires. 22 de Mayo de 2012.


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES